



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEPD/12/2017-4	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	51/2017
Denominación	Notificaciones de inscripción, modificación y supresión de ficheros de titularidad privada y pública				

Resolución	Fecha	11/01/2018	BOE de 24 de enero de 2018
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Española de Protección de Datos. Subdirección General de Registro General de Protección de Datos		
Función	Facilitar al responsable, persona jurídica pública o privada declarar ante la AEPD que maneja datos de carácter personal creando, modificando o suprimiendo la declaración de ficheros.		
Organismo proponente	Agencia Española de Protección de Datos.		
Fecha inicio:	1993	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	5 años	Toda la información está almacenada en formato electrónico y es accesible al público en general a través de la web de la Agencia.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Un formulario de inscripción y modificación de un fichero privado y otro público de 1993 (por ser el primer año de la serie) y con un formulario de inscripción de un fichero de titularidad privada y otro pública del año 2006 (por considerar que en este año se ha producido un cambio sustancial a la hora de presentar los formularios a través de la aplicación Nota).
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Libre
Motivos /Base legal:	
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Título VI con rango de ley ordinaria).
Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none">1. Formulario de titularidad pública / formulario de titularidad privada. ambos son modelos tipo para inscribir, modificar o suprimir los ficheros.2. Disquetes con los formularios (la información es la misma pero almacenada en formato disquete)3. Publicación de disposiciones o acuerdos en BOE o boletines autonómicos. para el caso de los ficheros de titularidad pública se exige la publicación de la inscripción, modificación o supresión previa en el BOE.4. Resoluciones de inscripción o resolución de archivo.<ul style="list-style-type: none">▪ Como documentos secundarios pero que también forman parte del expediente serían:▪ Entradas no normalizadas. La información es la misma que contiene el formulario nota sin embargo el interesado no lo hace utilizando el modelo normalizado. También ocurre cuando el formulario, por un problema técnico la aplicación no puede descargar el contenido o cuando se deben aportar documentación como información adicional que se anexa a la inscripción, modificación o supresión.▪ Salidas no normalizadas. Contestaciones de la agencia, requerimiento de documentación, escritos del ente público por el que se le informa de que el trámite no es correcto...▪ Acuses de recibo▪ Copias de contenido. Escrito donde la agencia informa al responsable del fichero de la información registral.▪ Cartas devueltas. Aquellas cartas que tras el segundo intento no han podido ser entregadas al destinatario, y se archivan.▪ Documentos duplicados. Peticiones de inscripción, modificación o supresión duplicadas.▪ Informes estadísticos	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Autorizaciones de transferencias internacionales	Subdirección General de Registro General de Protección de Datos	Complementaria

Códigos tipo	Subdirección General de Registro General de Protección de Datos	Complementaria
--------------	--	----------------

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Con la entrada en vigor del reglamento europeo de protección de datos en el año 2018 desaparece la obligación de inscripción de los ficheros de datos de carácter Personal. Toda la información de relevancia está almacenada en formato electrónico y es accesible al público en general a excepción de la persona física que declara la inscripción, por lo tanto no se considera necesaria la conservación en papel de la información salvo que se considere relevante por motivos históricos la conservación de una muestra testimonial para que quede constancia de cómo se cumplía con la obligación legal de inscribir los ficheros.